

Montevideo, 9 de Noviembre de 2022

Ref. N° 12/001/3/7046/2022.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

- Datos correspondientes suicidios durante 2022:
  - o Desglosados por género o Desglosados por edad
  - o Desglosados por departamento
- Estado de reglamentación de la Ley 19.529 de Salud Mental

Consultada la Dirección General de la Salud, a través del Departamento de Estadísticas Vitales, se informa:

**Se puntualiza que son DATOS PRELIMINARES que van a diferir con los datos definitivos ya que provienen de base 2022 incompleta, con errores, sin validar. Proceso que se realiza al finalizar el año con la base completa**

**DATOS PRELIMINARES** Base de datos sin depuración recibida del sistema de certificados el 25/09/2022 y 31/10 para el mes de agosto.  
Fallecidos por lesiones autoinfligidas intencionalmente (Suicidios) (CIE 10: X60-X84), según edad, sexo y mes de ocurrencia. Uruguay, enero-agosto 2022

Edad (en años)	Enero a agosto 2022		
	Sexo		Total período
	FEMENINO	MASCULINO	
14 o menos	2	2	4
15-19	10	21	31
20-24	12	28	40
25-29	7	43	50
30-34	7	39	46
35-39	6	37	43
40-44	11	37	48
45-49	14	26	40
50-54	8	25	33
55-59	11	24	35
60-64	9	33	42
65-69	10	23	33
70-74	3	21	24
75-79	2	25	27
80-84	1	16	17
85-89	1	7	8
90-94	1	7	8
95 y más	0	0	0
Sin dato	0	0	0
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>414</b>	<b>529</b>

Fuente: Sistema Certificado de Defunción. Depto. Estadísticas Vitales-MSP.

**DATOS PRELIMINARES** Base de datos sin depuración recibida del sistema de certificados el 25/09/2022 y 31/10 para el mes de agosto  
Fallecidos por lesiones autoinfligidas intencionalmente (Suicidios) (CIE 10: X60-X84), según Dpto de Residencia. Uruguay, enero-agosto 2022\*

Dpto de Residencia	Total Periodo
Artigas	12
Canelones	85
Cerro Largo	15
Colonia	30
Durazno	12
Flores	6
Florida	9
Lavalleja	10
Maldonado	37
Montevideo	165
Paysandu	17
Río Negro	11
Rivera	19
Rocha	14
Salto	21
San José	18
Soriano	17
Tacuarembó	17
Treinta y tres	13
Sin dato	1
<b>Total</b>	<b>529</b>

Fuente: Sistema Certificado de Defunción. Depto. Estadísticas Vitales-MSP.

Por su parte, el Área Programática para la Atención en Salud Mental, informa:

En relación al pedido de datos sobre suicidio en el 2022 adjuntamos los datos solicitados, recordando el carácter de preliminares de los mismos.

Sobre el estado de reglamentación de la Ley 19.529 de Salud Mental, hasta la fecha se encuentran reglamentados

Decreto N° 226/018 la NOTIFICACIÓN DE HOSPITALIZACIONES

Decreto N° 331/019 de la creación la Comisión Intersectorial en Salud Mental

Desde el Área programática para la Atención en Salud Mental se está trabajando con apoyo de Organismos Internacionales en la reglamentación de dispositivos alternativos previstos en la Ley 19.529.

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado, en los términos del presente informe.-

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008; **RESULTANDO:** I) que la peticionante solicita acceder a datos relacionados con suicidios ocurridos durante el año 2022, desglosados por género, edad y Departamento, incluido estado de reglamentación de la Ley 19.529 de Salud Mental;

II) que la peticionante había formulado idéntica solicitud con fecha 13 de octubre de 2022, la que se encuentra dentro del plazo legal para formular la respuesta;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado, dando respuesta a ambas solicitudes de acceso formuladas en un único acto administrativo;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-7046-2022

VC